



GOBIERNO FEDERAL

SALUD

OFICIO No. CEMAR/1/CNFV/ 0754/2011

"2011, Año del Turismo en México".

PAUSE

*Recibido 21-Oct-2011
8:45*

20 de octubre de 2011.

**DR. JORGE GONZÁLEZ ANTEQUERA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE FARMACOVIGILANCIA A.C.
ALTILLO ANDADOR 1 CASA 7
COLONIA NARCIZO MENDOZA, VILLA COAPA
C.P. 14300, MÉXICO D.F.**

ASUNTO: respuesta a la solicitud de información para el Ejercicio de Rendición de Cuentas a la Sociedad 2011 de la COFEPRIS del anteproyecto PROY-NOM-220-SSA1-2011.

En atención a su participación con el tema de "Revisión del Anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2011, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", dentro del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 y en específico de la "Consulta a la sociedad civil para la rendición de cuentas del Gobierno Federal 2011" le detallo las respuestas a las preguntas y propuestas que presentó mediante el formato respectivo.

Respuesta a preguntas:

1. ¿Cómo se dará la difusión de la actualización de la NOM 220 a los diversos actores involucrados en la Farmacovigilancia?

La difusión de la actualización de la NOM 220-SSA1-2011 será:

- a) Por medio de la consulta pública que realiza la Comisión Federal de Mejora Regulatoria través de su portal electrónico respecto al Anteproyecto de norma.
- b) A través de la página electrónica de la COFEPRIS, en la que hay una sección dedicada a la Farmacovigilancia: <http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Farmacovigilancia/Farmacovigilancia.aspx>
- c) A través de las *Reuniones Nacionales de Líderes Estatales e Institucionales de Farmacovigilancia*.
- d) Por medio del Congreso Nacional de Farmacovigilancia, que es un foro abierto a todos los interesados.
- e) Cursos y talleres organizados en coordinación con diversas asociaciones y organismos.
- f) Mediante boletines institucionales que emite el propio Centro Nacional de Farmacovigilancia.
- g) Mediante información pública de la NOM 220-SSA1-2011 por medio de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2. ¿Cómo se verificará el cumplimiento de la NOM 220 por todos los actores involucrados?

La verificación se realizará a través de visitas que realiza la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios a los establecimientos y del seguimiento administrativo que realiza la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgo.

